



142-1

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN DURAN.**

**Duran, 18 de febrero del 2019.
Oficio: UJCD-0069-2019.**

**Señor(es)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR.**

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y más fines legales consiguientes, transcribo en su parte pertinente la providencia dentro del juicio N° 09330-2015-00700, que sigue: FRANCISCO PRIETA DE SANTOS, en contra de WILLIAM GENERO JIMENEZ LEDESMA por sus propios derechos y por los que representa de MJ DOORS CIA. LTDA. RUC. Y FRANCISCO JAVIER MORENO PUERTO por su responsabilidad solidaria, hay lo siguiente;

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON DURAN DE GUAYAS. "Duran, jueves 7 de febrero del 2019, las 14h55, Forme parte del proceso el escrito presentado por la parte accionada.- En atención a lo solicitado se dispone lo siguiente: 1) Habiendo cumplido la parte accionada, con el pago de los valores ordenados dentro de autos, procédase con el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el Auto de fecha 22 de agosto del 2018, a las 14h36.- Hecho que fuere póngase a conocimiento de la parte accionada. 2) Sin nada más que proveer se dispone el Archivo definitivo de la presente causa.-". F) ABG. LUIS ARGUDO ROMERO, Jueza De La Unidad Judicial Civil Multicompetente Del Cantón Duran. Sigue la certificación de la infrascrita Secretaria Abg. Ana Maria Vergara Castro.-

Por la atención que se le dé a la presente, quedo de Ud., muy agradecido.

**Particular que comunico a usted, para fines de Ley.
Atentamente**

**Ab. Ana Maria Vergara C.
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON DURAN**



N° TRAMITE: 14170-0041-9
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Reservas
EXP: 143596



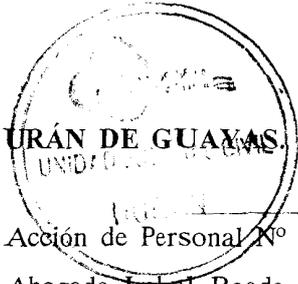
7 MAR 2019 8:57
M
A

231
desei gatas
MICA
CUC

Juicio No. 09330-2015-00700

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DE GUAYAS.

Duran, miércoles 22 de agosto del 2018, las 14h36.



VISTOS.- Abogado LUIS ARGUDO ROMERO, en mérito de la Acción de Personal N° 11242-DP09-2018-AA, la cual se me encarga el despacho de la Abogada Isabel Boada Castillo, avoco conocimiento de la presente causa: Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte accionante. En virtud de la razón sentada por la actuario del despacho a fojas 227 de los autos, conforme lo solicita la parte accionante se dispone oficiar al jefe de la Dirección Nacional de Migración del Ecuador a fin de que registren la prohibición de salida del territorio de la República del Ecuador de los señores WILLIAN GENARO JIMENEZ LEDESMA, con cédula de ciudadanía número 090784489-8 y FRANCISCO JAVIER MORENO PUERTO con cédula de ciudadanía número 1728331826, en el sistema informático a su cargo, así mismo oficiase a la Superintendencia de Bancos, para que remitan a esta Unidad Judicial información sobre las cuentas bancarias que pudiere poseer los ejecutados, oficiase a la Superintendencia de Compañías Valore y Seguros a fin de que ordene la restricción o pignoración de las acciones cuya titularidad mantiene FRANCISCO JAVIER MORENO PUERTO como accionario de la compañía MJDOORS CIA. LTDA.-
NOTIFÍQUESE.

ARGUDO ROMERO LUIS
JUEZ

En Duran, miércoles veinte y dos de agosto del dos mil dieciocho, a partir de las catorce horas y treinta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: PRIETO DE SANTOS FRANCISCO en el correo electrónico valencia-2011ec@hotmail.com, valenciaec2011@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0915339709 del Dr./Ab. VALENCIA ALCIVAR ROGELIO FERNANDO. FRANCISCO JAVIER MORENO PUERTO POR SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA en el correo electrónico almart.lex@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0912294980 del Dr./Ab. ALEX ELIUT MARTILLO JARRIN. MITE CANTOS GABRIEL GUILLERMO en el

correo electrónico gmite@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0922642681 del Dr./Ab. GABRIEL GUILLERMO MITE CANTOS. No se notifica a FRANCISCO JAVIER MORENO PUERTO POR SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, JIMENEZ LEDESMA WILLIAM GENARO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR QUE REPRESENTA DE MJ DOOS CIA LTDA por no haber señalado casilla. Certifico:

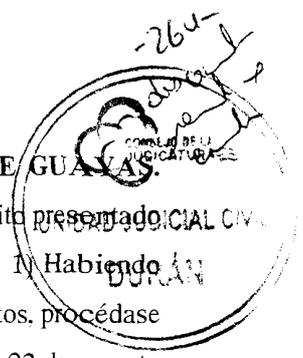


VERGARA CASTRO ANA M^ÁRIA
SECRETARIO

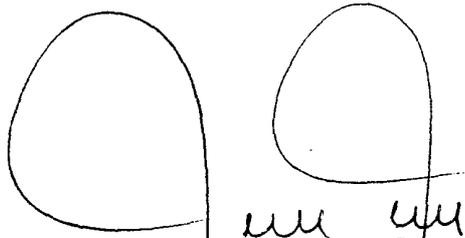
ADRIANA.GARCES

Juicio No. 09330-2015-00700

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DE GUAYAS.



Duran, jueves 7 de febrero del 2019, las 14h55. Forme parte del proceso el escrito presentado por la parte accionada.- En atención a lo solicitado se dispone lo siguiente: 1) Habiendo cumplido la parte accionada, con el pago de los valores ordenados dentro de autos, procédase con el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el Auto de fecha 22 de agosto del 2018, a las 14h36.- Hecho que fuere póngase a conocimiento de la parte accionada. 2) Sin nada más que proveer se dispone el Archivo definitivo de la presente causa.- Cúmplase y Notifíquese.



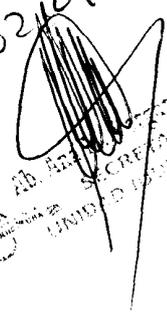
ARGUDO ROMERO LUIS
JUEZ

En Duran, jueves siete de febrero del dos mil diecinueve, a partir de las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: PRIETO DE SANTOS FRANCISCO en el correo electrónico valencia-2011ec@hotmail.com, valenciaec2011@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0915339709 del Dr./Ab. VALENCIA ALCIVAR ROGELIO FERNANDO. FRANCISCO JAVIER MORENO PUERTO POR SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA en la casilla No. 9999 y correo electrónico carlosalfago@hotmail.com; en el correo electrónico almart.lex@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0912294980 del Dr./Ab. ALEX ELIUT MARTILLO JARRIN. MITE CANTOS GABRIEL GUILLERMO en el correo electrónico gmite@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0922642681 del Dr./Ab. GABRIEL GUILLERMO MITE CANTOS. No se notifica a JIMENEZ LEDESMA WILLIAM GENARO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR QUE REPRESENTA DE MJ DOOS CIA LTDA por no haber señalado casilla. Certifico:



VERGARA CASTRO ANA MARIA
SECRETARIO

02
07/02/19



Ab. Vergara Castro Ana Maria
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL